

DECRETO Nº

5096\_

TEMUCO.

2 6 NOV. 2024

**VISTOS** 

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
- 5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
- $\,$  6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDOS:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Pago № 12837,/2377 de fecha 22/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR DIRECCION COMERCIAL

CONCEPTO TELEFONO

CORREO ELECTRONICO ROL PATENTE AMARO RIVERA DAVID ANTONIO

PABLO ORTEGA N°1330 Patentes Profesionales

daamaro@uc.cl

3-3881

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 294.679.- la que será pagada con \$ 60.000.- al contado y el saldo en 3 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8470278	31/12/2024	78.226
2	8470279	31/01/2025	78.226
3	8470280	28/02/2025	78.227

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DIRE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-Oficina de Partes

510 M

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTÓNIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

3027392